

# LO QUE DEBES SABER SOBRE EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO



Aquí encontrarás la información más relevante sobre el **IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO – ICA Y COMPLEMENTARIOS**, y para facilitar su entendimiento, un diccionario de términos usados en el lenguaje tributario.

Si los datos que requieres no se encuentra en este documento, te invitamos a comunicarte con la Línea Única de Atención a la Ciudadanía **(574) 44 44 144** o al chat de la Alcaldía de Medellín donde podrás encontrar información sobre inscripción de nuevos contribuyentes, duplicado de documento de cobro, declaración ICA, cancelación ICA, facilidades de pago, entre otros.

Recuerda que para evitar inconvenientes en el cumplimiento de las obligaciones tributarias relativas al

## IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO – ICA

### DEBES:

1. Identificar si estás obligado a declarar y pagar.
2. Matricularte como contribuyente.
3. Elegir el canal que más se acomode a tus necesidades para presentar la declaración: virtual o presencial.
4. Declarar en las fechas señaladas por la administración.
5. Realizar el pago mensual de tu factura.
6. Atender, en caso de que seas requerido por la Secretaría Hacienda, los llamados para aclarar las dudas respecto a la declaración.
7. Cancelar tu matrícula como contribuyente dentro de los dos meses siguientes al cese de actividades gravadas.
8. Reportar cualquier novedad que pueda afectar tu registro como contribuyente de ICA dentro del mes siguiente de lo ocurrido.
9. Actualizar la dirección de correspondencia.

**A continuación, encontrarás las respuestas a las preguntas más comunes**

### ¿Qué es el impuesto de industria y comercio -ICA?

Es un gravamen de carácter obligatorio que recae sobre aquellos que realicen actividades comerciales, industriales, de servicio y financieras dentro del municipio con establecimiento, sin él o a través de internet.

### ¿Quiénes deben declarar impuesto de industria y comercio?

Todas las personas naturales, jurídicas y demás sujetos pasivos, que realicen actividades gravadas en el Municipio.

### ¿Cómo sabes si tu actividad se entiende realizada en el Municipio?

Cuando las actividades gravadas se realizan en varios municipios, se requiere desplazamiento o se realiza a distancia, es importante consultar las reglas de territorialidad establecidas en el Artículo 65 del Acuerdo 66 de 2017.

**Algunas de estas reglas son:**

- **Actividad de servicios:** declara y paga el impuesto en el municipio donde se preste el servicio.
- **Actividad industrial:** declara y paga el impuesto en el municipio donde esté ubicada la sede.
- **Actividad comercial:** se paga el impuesto si la actividad comercial se realiza en el Municipio, con o sin establecimiento físico, siempre y cuando se haya perfeccionado la venta en esta jurisdicción.

### ¿Qué es el impuesto complementario de avisos y tableros?

Es un impuesto que recae sobre los sujetos pasivos del impuesto de industria y comercio que pongan avisos para la publicación, divulgación, propaganda o identificación de sus actividades o establecimientos que sea visible desde el espacio público y los instalados en los vehículos o cualquier otro medio de transporte.

**El porcentaje del impuesto de avisos y tableros corresponde al 15% del impuesto a cargo.**

### ¿Cómo informas a la administración si tengo avisos y tableros?

Se informa en la declaración privada del impuesto de industria y comercio.

### ¿Qué tipos de declaración de ICA existen?

1. **Ordinaria anual:** presentada por cada periodo gravable o por fracción en ciertos casos.
2. **De corrección:** cuando se requiere modificar datos que generen cambios en el impuesto de una declaración presentada. Esta puede ser voluntaria o motivada por un requerimiento de la administración tributaria.

### ¿Cómo puedes presentar la declaración de ICA?

1. **Presencial:** con el formulario físico, en los lugares definidos por la Subsecretaría de Ingresos.
2. **Electrónica:** en la página web del Municipio de Medellín, en la sección "Declaración y pago de industria y comercio". Para ello debes registrarte y contar con clave de firma de representante legal, contador o revisor fiscal, según el caso.

### ¿Cuándo debes declarar ICA?

Anualmente en el mes de abril según el calendario tributario establecido por la administración o por fracción de año por la vigencia en que cesen las actividades gravadas. La fecha de declaración es de acuerdo al último dígito de NIT o cédula de ciudadanía:

SI TU ÚLTIMO DÍGITO ES	PRESENTA TU DECLARACIÓN HASTA EL DÍA
1	13 de abril de 2020
2	14 de abril de 2020
3	15 de abril de 2020
4	16 de abril de 2020
5	17 de abril de 2020
6	20 de abril de 2020
7	21 de abril de 2020
8	22 de abril de 2020
9	23 de abril de 2020
0	24 de abril de 2020

### ¿Cuánto tiempo tengo para corregir una declaración ICA?

- Para disminuir el valor a pagar o aumentar el saldo a favor se debe hacer dentro del año siguiente al vencimiento de la declaración.
- Para aumentar el valor a pagar o disminuir el saldo a favor se debe realizar dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del plazo para declarar y antes de que se les haya notificado requerimiento especial o pliego de cargos.
- Para corregir errores e inconsistencias: se podrá realizar en cualquier tiempo, siempre y cuando la inconsistencia no afecte el valor por declarar.

### ¿Cuánto debes pagar por ICA?

El valor para pago de industria y comercio se liquida de acuerdo con los ingresos del año anterior con una tarifa entre el 2 y el 10 por mil teniendo como base la actividad realizada (CIU) para obtener dichos ingresos. Las tarifas por actividad se pueden encontrar en el artículo 66 del Acuerdo 66 de 2017 y debe informarse en la declaración.

### ¿Cada cuánto debes realizar los pagos?

Para facilitar el pago del impuesto de industria y comercio, el valor total a pagar por el año se distribuye en pagos mensuales. El pago del ajuste de la declaración se hace en un solo desembolso y no se difiere.

### ¿Qué pasa si no realizas la declaración de ICA en los tiempos estipulados o la información es errada?

La administración tributaria, en concordancia con lo dispuesto en el Acuerdo 66 de 2017, el Decreto 350 de 2018 y las demás normas vigentes, ha determinado distintos tipos de sanciones dependiendo de la conducta sancionable y el momento en que dicha conducta se identifique. Se generarán sanciones así:

- **Sanción por extemporaneidad:** cuando se presenta por fuera de los plazos establecidos (5% o 10% del impuesto o retención a cargo por cada mes o fracción de mes).
- **Sanción por no declarar:** cuando no se cumple con la obligación formal de realizar la declaración (10% de las consignaciones bancarias o de los ingresos brutos del periodo o del periodo inmediatamente anterior).
- **Sanción por corrección de la declaración:** cuando se modifican los datos de la declaración que generan variaciones en el impuesto a cargo (10% o 20% del mayor valor a pagar o menor saldo a favor).

El incumplimiento del deber de inscribirse y de cancelar el registro acarrea las sanciones establecidas en los artículos 251 y 252 del Acuerdo 66 de 2017 respectivamente. Asimismo, el cierre ficticio da lugar a la sanción establecida en el Artículo 253 del citado Acuerdo.

### PALABRAS CLAVES

**Administración Tributaria Municipal:** Alcaldía de Medellín a través de la Secretaría de Hacienda y la Subsecretaría de Ingresos.

**Contribuyente:** que soporta la carga económica de los tributos y realiza los hechos generadores de ellos.

**RIT:** Registro de Información Tributaria en el que se consigna la información relativa al contribuyente responsable del impuesto de Industria y Comercio en el que se registra su inicio de actividades, las novedades que presente en su registro en el transcurso de su actividad gravada, así como el registro del cese de actividades.

